

**CONCURSO DE MERITOS C M D 001 de 2017**  
**PLIEGO DE CONDICIONES CONTRALORIA MUNICIPAL DE**  
**DOSQUEBRADAS**

**SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

**PROYECTO DE PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DE INTERMEDIARIOS DE**  
**SEGUROS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA**

**CAPITULO 1**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

LA **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** cuenta con bienes muebles e inmuebles y recursos importantes que requieren ser asegurados, por lo que se hace indispensable la adquisición de pólizas que amparen dichos bienes e intereses.

Para la adquisición de los respectivos seguros y por disposición legal, se requiere de la intermediación de un agente, que asesore la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** para la contratación de Compañía de seguros, adquisición de las pólizas, análisis de cobertura de riesgos y demás actividades concurrentes en ésta actividad. En consecuencia, se precisa contratar la prestación de este servicio.

**1.1 DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD**

**1.2 OBJETIVO PRINCIPAL:**

Contratar la intermediación, asesoría, administración y manejo del programa de seguros requerido por la Administración de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, para amparar los bienes inmuebles e intereses asegurables de propiedad de la entidad y por los que sea responsable

**1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

a) contar con un intermediario de seguros de excelente experiencia, servicio y calidad, para garantizar la salvaguarda de los bienes de la entidad.

b) Tener una excelente asesoría y administración del Programa de Seguros que garantice la cobertura para todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incendio y anexos, terremoto, amit, sustracción, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, manejo entidades estatales, automóviles y cumplimiento.

#### **1.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y RESULTADOS ESPERADOS.**

El objeto del presente concurso de méritos es el de seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, Y/O AGENCIA, en el territorio Nacional para que preste a la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, aquellos por los que es legalmente responsable.

#### **1.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

##### **CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| <b>SEGMENTO</b>                                      | <b>FAMILIA</b>                                     | <b>CLASE</b>                                                                             | <b>PRODUCTO</b> |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 84000000<br>Servicios<br>Financieros y de<br>seguros | 84130000<br>Servicios de<br>seguros y<br>pensiones | 84131500<br>Servicios de<br>seguros para<br>estructuras y<br>propiedades y<br>posesiones |                 |

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, elaboró los estudios previos técnicos referentes a los requisitos que deben presentar en la propuesta los oferentes, a fin de determinar las especificaciones técnicas, las cuales se enuncian a continuación:

### **CAPITULO 2**

#### **2. PROPUESTA DE COBERTURA Y CONDICIONES:**

El proponente deberá describir los criterios técnicos generales que se utilizarán para estructurar el programa de seguros de la entidad, para sus necesidades básicas y condiciones de riesgo. Para cada ramo propuesto

se deberá definir la estructura básica de coberturas y condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, incluidas las cláusulas adicionales.

#### **2.1.1. PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS:**

El proponente deberá presentar las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir, disminuir, y eliminar los riesgos, para la totalidad de los ramos sugeridos a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgos y el cronograma de actividades.

#### **2.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:**

La capacidad técnica de la propuesta debe especificar y hacer referencia al tipo de vínculo y nivel de formación de las personas a nivel profesional y especializado, y experiencia específica en trabajos semejantes que atenderán el programa de seguros de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

#### **2.1.3. INFRAESTRUCTURA SOPORTE TÉCNICO**

Entendida como el conjunto de recursos, distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en función directa de sus necesidades.

#### **2.1.4. EXPERIENCIA:**

Se requiere en este ítem que los años de experiencia mencionados, se acrediten con el Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.

La experiencia está comprendida dentro de los últimos CINCO (5) AÑOS a partir de la obtención de la fecha de cierre del presente proceso.

#### **2.1.5. BIENES A ASEGURAR:**

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en la actualidad tiene contratado los siguientes seguros:

- INCENDIO Y ANEXOS
- SUSTRACCIÓN
- EQUIPO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO

- MANEJO GLOBAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- AUTOMÓVILES
- SOAT AUTOMÓVILES



## **CONTROL FISCAL** 2016 – 2020 "Con Compromiso Social"

Se aclara que la Contraloría Municipal de Dosquebradas tiene dos (2) pólizas, una de automóviles y la otra todo riesgo daños materiales, Multirriesgo o Pyme

### **CAPITULO 3**

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

##### **3.3.1. Objeto:**

Mediante el contrato que se suscriba, el contratista se obliga con la Administración de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS a "prestar sus servicios de asesoría en la contratación del Programa de Seguros y administrar las Pólizas de Seguros de LA CONTRALORIA que cubran dentro de dicho programa todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, terremoto, amit, sustracción, corriente débil, Responsabilidad civil extracontractual, manejo entidades estatales, automóviles". El interés asegurable son los recursos bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en Territorio Colombiano.

| <b>CRONOGRAMA</b>                                             |                           |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRECALIFICACIÓN</b>                                        |                           |                                                                                                      |
| <b>ACTIVIDAD</b>                                              | <b>FECHA</b>              | <b>LUGAR</b>                                                                                         |
| Aviso de publicación de estudios previos                      | 15 De marzo de 2017       | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Publicación proyecto de pliego de condiciones y observaciones | 15 al 17 de marzo de 2017 | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos        | 21 de marzo de 2017       | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Resolución apertura del concurso de méritos                   | 22 de marzo               | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Pliego de condiciones definitivo                              | 24 de marzo               | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Recibo de manifestación de interés en participar              | 27 de marzo 11:00 am      | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Plazo para modificaciones de pliegos (Adendas)                | 28 de marzo               | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Cierre del concurso de méritos y recibo de propuestas         | 30 de marzo a las 11 a.m. | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Verificación de requisitos habilitantes                       | 31 de marzo               | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |

| <b>CRONOGRAMA</b>                                                                       |              |                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRECALIFICACIÓN</b>                                                                  |              |                                                                                                      |
| <b>ACTIVIDAD</b>                                                                        | <b>FECHA</b> | <b>LUGAR</b>                                                                                         |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes                                             | 3 de abril   | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Calificación y evaluación de las propuestas                                             | 5 de abril   | Contraloría Municipal                                                                                |
| Publicación de los resultados y orden de elegibilidad y observaciones a la calificación | 5 de abril   | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Respuesta a las observaciones                                                           | 6 de abril   | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Resolución de adjudicación                                                              | 6 de abril   | SECOP PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Perfeccionamiento del contrato                                                          | 10 de abril  | Contraloría Municipal<br>Avenida Simón Bolívar<br>36-44 CAM oficina 210                              |

-Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda

-En cualquier momento la entidad puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

### **3.3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Quien manifieste interés en participar, deberá utilizar el medio que para el efecto la Entidad establezca, el cual será de forma personal o mediante el correo institucional [cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co](mailto:cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co) , Presentación en el formato del anexo 3 y en los términos establecidos en el cronograma.

Quien no manifieste interés en participar, no será tenido en cuenta.

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Unión Temporal su puesto, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni conformar Consorcios o Uniones Temporales nuevos, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni presentarse como Persona Natural si se inscribió como Persona Jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa, se deberá presentar la cédula correspondiente de quien se inscribe o del representante legal del consorcio y/o unión temporal y/o persona jurídica. La manifestación de interés en participar es requisito esencial para la presentación de la respectiva oferta.

### **3.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de la ejecución del contrato será LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ubicada en la avenida Simón Bolívar 36 44 CAM Oficina 210

### **3.3.3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes. En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior.

## **CAPITULO 4**

### **4.1 VALOR (COMISIÓN DE CORRETAJE)**

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 1341 del Código de Comercio**, la comisión del intermediario de seguros será pagada por la Compañía Aseguradora con quien se contraten los seguros, por lo tanto, los gastos que demande dicha intermediación en desarrollo del contrato que se proyecta celebrar serán por cuenta y riesgo del contratista.

### **4.2 VÍNCULO LABORAL.**

El proponente que resultare adjudicatario no tendrá vínculo de carácter laboral alguno con **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento o pago de ningún tipo de prestaciones sociales. Así mismo se hace claridad que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** solo dictará las pautas necesarias para cumplir con el objeto del contrato, la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, por tal razón, el personal designado por el contratista para la prestación de dicho servicio, no tendrá vínculo laboral alguno con **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**.

#### **4.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente concurso de méritos será total, por lo que los proponentes deben presentar propuestas totales. No serán tenidas en cuenta propuestas parciales; de presentarse éstas serán rechazadas.

#### **4.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente concurso de méritos se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, numeral 3 del artículo 2º y el Decreto 1510 de 2013, artículos 66, 67, ibídem; el Código de Comercio, Código Civil, Estatuto Anticorrupción y demás sustanciales y procesales concordantes.

#### **4.5 TRÁMITE Y DESARROLLO DEL PROCESO.**

La fecha señalada como límite para entrega de propuestas, se considerará como la fecha de cierre del proceso. Estas fechas se encuentran determinadas en el cronograma del proceso.

### **CAPITULO 5**

#### **5. PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.**

LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección. Dicho acto se publicará en el portal único de contratación y contendrá los requisitos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

##### **5.1 OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS.**

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se harán por escrito directamente al correo electrónico [cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co](mailto:cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co) dentro del término de publicación del proyecto.

Las respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se darán el día indicado en el cronograma directamente al correo electrónico del solicitante o al correo o dirección aportada en su escrito.

##### **5.2 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en la página web del **PORTAL UNICO DE CONTRATACION ESTATAL** [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la fecha indicada en el cronograma.

En el pliego de condiciones definitivo, se incluirán los temas planteados en las observaciones que la entidad, considere relevantes para el proceso de selección del intermediario de seguros de la entidad.

### 5.3 RESOLUCION APERTURA PROCESO.

La Resolución de apertura del proceso, se publicará en la página web del **PORTAL UNICO DE CONTRATACION ESTATAL**, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día indicado en el cronograma.

### 5.4. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el **artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993** sobre la distribución de riesgos en los contratos estatales, se hace necesario relacionar eventuales riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tipificándolos según sus características y estableciendo cuál de las partes del contrato deberá soportarlos, para lo cual se establece la siguiente matriz de riesgos.

Dada la naturaleza del contrato de consultoría se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

| MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES |                                        |                       |             |                     |                           |          |
|-------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|---------------------------|----------|
| CLASE                         | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO                | ASIGNACIÓN DE RIESGOS |             |                     | CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO |          |
|                               | Descripción                            | Entidad               | Contratista | Compañía de seguros | Probabilidad              | Magnitud |
| Jurídicos y/o legales         | Demora en la legalización del contrato |                       | X           | N/A                 | A                         | A        |
|                               | Muerte del Contratista                 |                       | X           | N/A                 | B                         | B        |
|                               | Incumplimiento del Contrato            |                       | X           | N/A                 | B                         | B        |

|                 |                                                                                                      |   |   |     |   |   |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|-----|---|---|
|                 |                                                                                                      |   |   |     |   |   |
| Financieros     | Entrega inoportuna de documentos para el respectivo cobro                                            |   | X | N/A | B | B |
|                 | Incumplimiento en los pagos                                                                          | X |   | N/A | B | B |
| Administrativos | Incumplimiento del objeto                                                                            |   | X | N/A | M | M |
|                 | Incumplimiento en las especificaciones técnicas, generales y articulares definidas para la ejecución |   | X | N/A | B | B |

## 5.5. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán entregadas personalmente en un solo original en la Avenida Simón Bolívar N° 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM Of. 210 **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** según indique el cronograma.

Las propuestas serán entregadas en forma personal por el representante legal o por funcionario autorizado para ello.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha límite para la entrega de las propuestas fijada en el cronograma.

## CAPÍTULO 6

### 6.1 REGISTRO DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

Para la recepción de las propuestas, **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de tal evento, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que haya efectuado materialmente el acto de presentación.

## **6.2 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

El cierre del presente proceso de selección se llevará a cabo el día indicado en el cronograma general a las 11 :00 a.m., donde se realizará acta suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes y quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores debidamente acreditados por la autoridad competente como tales.

## **6.3 EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

Los informes de evaluación y calificación de las propuestas se publicarán en la página web del PORTAL UNICO DE CONTRATACION ESTATAL [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Al amparo de este término, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## **6.4 CONTESTACION OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.**

La contestación de las observaciones hechas por los proponentes al informe de evaluación y calificación de las propuestas se realizará en los días señalados en el cronograma para tal fin.

**6.5 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1510 DE 2013,** Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el día indicado en el cronograma general para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 5, el Decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 de 2015, no pueden subsanarse.

## **6.6 ADJUDICACION Y NOTIFICACION.**

La adjudicación del concurso de méritos, se realizará el día indicado en el cronograma en audiencia pública garantizando el principio de publicidad, transparencia, objetividad y contradicción de los oferentes.

Se notificará mediante resolución motivada personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, a los no favorecidos se les comunicará por el correo electrónico que hayan reportado dentro de los tres (03) días calendario siguiente al acto de adjudicación.

## **6.7. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.**

Para el proponente favorecido con la adjudicación surge la obligación de suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo.

### **NOTA IMPORTANTE:**

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, no abrirá ningún archivo enviado por Internet que reporte virus en el sistema y la responsabilidad recaerá exclusivamente en el público en general y en los participantes en este proceso de selección. Lo anterior con el fin de evitar perjuicios en este proceso y poder garantizar los principios de publicidad, buena fe, selección objetiva y responsabilidad.

## **CAPÍTULO 7**

### **7.1 CONDICIONES GENERALES**

### **7.2. MODALIDAD Y REQUISITOS DE PARTICIPACION.**

Podrán presentar propuestas agencias y/o corredores de seguros.

### **7.3. PARTICIPANTES.**

Las agencias de seguros legalmente constituidas y los agentes de seguros, previa autorización para ejercer dicha actividad por parte de la Compañía de Seguros respectiva. Todos los participantes deberán ajustarse a las disposiciones que para tal efecto establecen la **Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Código de Comercio, Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015** y este Pliego de Condiciones.

Específicamente para el caso de los **corredores de seguros**, **deberán** ser sociedades anónimas, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador, quienes deberán estar autorizados y vigilados por la superintendencia Financiera de Colombia para desempeñar dicha actividad. Con

Fundamento en la misma norma, en virtud del carácter de representación de una o varias compañías de seguros que tienen sus agencias y los agentes de seguros, para poder ejercer estos últimos su actividad, deberán contar con la previa autorización de dicha entidad, la que podrá ser revocada por decisión unilateral. En consecuencia, serán tales compañías quienes deberán velar porque las agencias y agentes que las representan cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos y responderán solidariamente por la actividad que éstos realicen de acuerdo con la delegación que la ley y el contrato les hayan otorgado.

Sólo podrán usar el **título de corredores de seguros** y ejercer ésta profesión las sociedades debidamente inscritas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo, según el **artículo 1351 del Código de Comercio**.

La sociedad proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia de los contratos de seguro y un año más. Las agencias de seguros y **los agentes de seguros** deberán tener el certificado de idoneidad vigente expedido por la compañía de seguros que lo autorice para la promoción de los seguros. Podrán participar de acuerdo con lo previsto en los **artículos 6° y 7° de la Ley 80 de 1993, los Consorcios y/o uniones temporales** integradas por intermediarios de seguros, corredores de seguros o agencias de seguros o agentes de seguros. Los proponentes indicarán en su propuesta si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y en el caso de uniones temporales señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos de la presente invitación representará al consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas que integren un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

#### **7.3.1 NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES**

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto este concurso de méritos, es de uno (01). Se entiende por participante hábil quien además de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el **artículo 8 de la Ley 80 de 1993**, cumpla con los requisitos, reglas y exigencias del pliego de condiciones.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales o legales para contratar con **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

### **7.3.2 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.**

Como quiera que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en los requerimientos técnicos suministre la metodología exacta para la ejecución del contrato, así como el plan y cargas de trabajo, en el presente proceso se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS), bajo las condiciones que establece el Decreto 1510 de 2013.

## **CAPÍTULO 8**

### **8.1 PROPUESTA**

### **8.2 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, con toda la información necesaria y documentación requerida en el pliego de condiciones. Debe presentarse escrita por cualquier medio mecánico o electrónico, en original con todas sus hojas en orden, foliadas, en sobres cerrados debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono, fax y E-mail. La propuesta no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para corregir errores cometidos por el proponente, esas correcciones deberán confirmarse con la rúbrica de la persona o personas que firman la propuesta. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Cualquier explicación, aclaración o información adicional en su propuesta deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta. Cerrado el concurso de méritos no se admitirá modificación alguna de la propuesta. Una vez presentada la propuesta y antes del cierre, solo se aceptarán las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas si las hubiere. Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

### **8.3 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.**

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se analizarán los siguientes aspectos: El Comité evaluador de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los pliegos, verificará la

documentación aportada para el análisis de los factores habilitantes, señalando en el informe de evaluación que se publicará en el SECOP; la ausencia de requisitos o la falta de documentos de los proponentes, quienes durante el plazo de traslado de la oferta y de adjudicación que tienen para presentar observaciones al informe, los subsanen. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

| REQUISITOS           | CUMPLE/NO CUMPLE |
|----------------------|------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA   | CUMPLE/NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE/NO CUMPLE |

### **8.3.1 FORMA DE PARTICIPACION AGENCIAS, AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS.**

En el presente concurso de méritos podrán participar personas naturales o personas jurídicas nacionales, las cual tengan una constitución legal de mínimo quince (15) años a la fecha del cierre del presente concurso de méritos, como también los consorcios y uniones temporales que acrediten su calidad de intermediario de seguros.

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

### **8.3.2 CAPACIDAD JURÍDICA.**

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica, las cuales por lo menos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### **8.3.3 Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente, en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el anexo No. 2. Esta carta debe estar firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, por el apoderado debidamente facultado, o por la persona facultada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Deberá incluirse el número del documento de identificación, el NIT del proponente, según sea el caso, dirección, teléfono, e-mail y fax. Cuando el proponente concurra a proponer a través de apoderado general deberá anexar copia auténtica del poder general o presentación personal según sea el caso.

### **8.3.4 Certificados de existencia y representación legal**

El proponente deberá anexar el certificado de existencia y representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados hasta la fecha de cierre de este concurso de méritos, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente concurso de méritos y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más, según el **artículo 6 de la ley 80 de 1993**.

### **8.3.5 Compromiso de Constitución de Consorcio o de Unión temporal.**

El documento de constitución del consorcio o unión temporal que se debe anexar con la propuesta deberá estar conformado de acuerdo con lo establecido por el **artículo 7 de la ley 80 de 1993**. La duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la duración del proceso de selección, plazo de ejecución y vigencia del contrato y hasta su liquidación.

### **8.3.6 Certificación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el **artículo 50 de la ley 789 de 2002**, en concordancia con el **artículo 23 de la ley 1150 de 2007**, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha acreditación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo, según corresponda.

### **8.3.7 Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.**

El proponente deberá anexar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el que conste su inscripción como CORREDOR DE SEGUROS, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados hasta el cierre del concurso de méritos.

### **8.3.8. Verificación responsable fiscales y antecedentes disciplinarios.**

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se hallen en aquel boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

- a) Fotocopia de la declaración de renta de los años 2014 y 2015 para quienes estén obligados a declarar y sus correspondientes conciliaciones fiscales en el caso en que dicha información no corresponda a la presentada en los estados financieros, o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del **artículo 620 del Estatuto Tributario**. Copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal, en caso de requerirse este último.

Se debe anexar el original del certificado de Antecedentes Disciplinarios y Responsables Fiscales de la Procuraduría y Contraloría General de la República. De igual forma el certificado de antecedentes disciplinarios de Contador Público expedido por la junta central de contadores dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, tanto para el contador como para el revisor fiscal que suscriben y dictaminan los estados financieros básicos.

#### **8.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

En este proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se verifican cifras, se determinan indicadores y se cruza información con el propósito de evaluar la consistencia y confiabilidad financiera del oferente. De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1510 de Julio 17 de 2013 capítulo V, la certificación de inscripción en el registro único de proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en el citado Decreto.

## **Estados Financieros:**

El oferente deberá tener los Estados Financieros registrados en el RUP con corte a diciembre 31 de 2015, este certificado se debe presentar con una vigencia no superior a un mes de expedición; con base en los documentos señalados la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** establecerá nivel de endeudamiento, razón de liquidez y razón de cobertura de Intereses.

### **a. RAZÓN DE LIQUIDEZ**

Representa la capacidad que tiene la Empresa para pagar las deudas a corto plazo sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

$$RL = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 9.60$$

Se considerará hábil el proponente que presente una razón de liquidez mayor ó Igual a 9.60

### **b. INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Tener un índice de Endeudamiento menor o igual al 0.15%, el cual se obtiene de la Siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 \leq \text{al } 0.15\%$$

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes.

### **c. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a cero (0), el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = (\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de Intereses}) \geq 0$$

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada Uno de los integrantes.

La revisión estará a cargo del Comité evaluador y se efectuará sobre los documentos de contenido financiero objeto de evaluación señalados en este numeral de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos, su evaluación será **SERÁ DE HABIL O NO HABIL.**

#### **d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del oferente:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional /Patrimonio  $\geq 0,25$

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional /Activo Total  $\geq 0,18$

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán para cada Uno de los integrantes.

**NOTA: CADA UNO DE LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE LA HABILITACIÓN FINANCIERA; DE NO SERLO SERA OBJETO DE DESCALIFICACIÓN.**

#### **8.4.2 HABILITACIÓN TÉCNICA**

**A) PRESENTACION DE LA ESTRUCTURA Y LA ORGANIZACIÓN.** El oferente deberá realizar una presentación de la estructura y organización indicando: 1) Las áreas que conforman la organización. 2) Un organigrama actualizado.

#### **8.4.3 METODOLOGIA PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

#### **8.4.4 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

El Comité Evaluador verificará que cada interesado cumpla y acredite correctamente todas las condiciones habilitantes exigidas por la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. Como resultado de esta verificación, el Comité determinará si las ofertas son hábiles para ser evaluadas.

#### **8.4.5 VERIFICACIÓN JURIDICA.**

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, en la ley 1150 de 2007, en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015. Esta evaluación no concede puntaje alguno. Se verificarán requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones jurídicas establecidas en el pliego de condiciones.

#### **8.4.6 VERIFICACIÓN FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente será determinada a partir de los indicadores anteriormente expuestos, calculados con base en los datos consignados en el RUP.

#### **8.4.7 VERIFICACION TÉCNICA.**

Esta evaluación no concede puntaje alguno, el comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con base en los siguientes criterios:

-Experiencia general en el objeto a contratar de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

-Estructura y organización del interesado en cuanto a los recursos técnicos, humanos y físicos de que dispone el futuro proponente.

Estarán habilitados los proponentes que presenten los siguientes aspectos: Respecto de la experiencia general deberá acreditar certificación de haber percibido comisiones por una suma superior a 2.000 SMMLV al corte del 31 diciembre de 2016.

Respecto de la estructura y organización deberá acreditar que cuenta dentro de su organización con las siguientes estructuras: a) Área de Gerencia b) Área contable. c) Área Comercial; d) Área Jurídica; e) Área técnica.

#### **8.5.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

Los siguientes son los documentos que estructuran la propuesta, los cuales en lo posible para facilitar su estudio, análisis y evaluación deben presentar los oferentes en el orden señalado en este capítulo.

- 8.5.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
- 8.5.1.2 CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y/O CERTIFICADO DE IDONEIDAD VIGENTE.
- 8.5.1.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 8.5.1.4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES.
- 8.5.1.6 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- 8.5.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)
- 8.5.1.8 FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS AÑOS 2014 Y 2015

- 8.5.1.9 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL, EN CASO DE REQUERIRSE ESTE ÚLTIMO.
- 8.5.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 8.5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- 8.5.1.13 PRESENTACION DE LA ESTRUCTURA Y LA ORGANIZACIÓN.
- 8.5.1.14 PROPUESTA TECNICA.
- 8.5.1.15 POLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES VIGENTE, LIMITE DE \$500.000.000, PARA AGENCIAS DE SEGUROS
- 8.5.1.16 POLIZA VIGENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES VIGENTE, LIMITE DE \$5.000.000.000 PARA CORREDORES DE SEGUROS
- 8.5.1.17 POLIZA VIGENTE DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS VIGENTE, LIMITE DE \$7.000.000.000 PARA CORREDORES DE SEGUROS

## **CAPÍTULO 9**

### **CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

#### **9.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá tener una validez por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de las mismas, término dentro del cual **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** aceptará una oferta o declarará desierto el proceso. El término para la aceptación de la oferta podrá ser prorrogado por **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en el número de días que considere necesario en cuyo caso el oferente invitado deberá ampliar el término de validez de su oferta.

#### **9.2 FIRMA DE LA PROPUESTA.**

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación. Deberá hacerlo el representante legal o el apoderado de la persona jurídica que presente la oferta.

#### **9.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** deberán estar escritos en idioma castellano.

#### **9.4 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se presentará en sobre cerrado en original y una (1) copia debidamente separados, sellados y rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección,

teléfono, número de fax del proponente, el objeto y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

La propuesta deberá ser presentada escrita en computador, legajada y foliada solo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en el pliego.

La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas, al pie de las mismas, con la firma de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original, en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (**L.80/93, Art. 25, núm. 15, inc. 1º**).

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los **numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015**.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los pliegos de condiciones.

## **CAPÍTULO 10**

### **10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

A continuación, se señalan y detallan los criterios técnicos que tendrá en cuenta LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS para la respectiva evaluación y la respectiva asignación de puntaje.

### DESCRIPCIÓN PUNTAJE

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| Experiencia del intermediario    | 40         |
| Oferta metodológica              | 10         |
| Valoración del equipo de trabajo | 40         |
| Oferta soporte Técnico           | 10         |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>             | <b>100</b> |

### 10.1 EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO

Se considerará la experiencia del intermediario según las siguientes variables

| ASPECTO                                  | PUNTAJE MÁXIMO |
|------------------------------------------|----------------|
| Experiencia general del intermediario    | 20             |
| Experiencia específica del intermediario | 10             |
| Atención de Siniestros                   | 10             |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                     | <b>40</b>      |

#### a) EXPERIENCIA GENERAL DEL INTERMEDIARIO MAX 20 PUNTOS

Puntuará de manera específica quien certifique la experiencia en el gremio ya sea persona jurídica o natural por medio del certificado de existencia y representación legal o por medio de certificaciones emitidas por las aseguradoras según las siguientes variables:

| Experiencia general del intermediario | Experiencia del intermediario                                                | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                                       | Experiencia acumulada mayor a 20 años, experiencia acumulada menor a 20 años | 10             | 20             |

#### b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERMEDIARIO MAX 10 PUNTOS

Certificación donde por lo menos se relacionen Cuatro de los ramos contratados actualmente por la entidad, con primas mínimas anuales iguales o superiores a \$450.000.000 millones de pesos vigencia técnica posterior al 2015, se manejará la siguiente escala:

| Experiencia específica del intermediario | Experiencia específica del Intermediario                                                  | Puntaje Mínimo | Puntaje máximo |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                                          | Sumatoria programa mayor a \$500.000.000.<br>Sumatoria programa inferior a \$500.000.000. | 5              | 10             |

Cabe aclarar que los proponentes podrán presentar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y/o en ejecución.

Quien cumpla con lo solicitado en este numeral obtendrá 10 puntos. Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos, deben contener como mínimo la siguiente información

- Empresa o entidad contratante (Nombre del asegurado)
- Vigencia del programa de seguros
- Ramos involucrados
- Primas anuales

#### c) ATENCIÓN DE SINIESTROS MAX 10 PUNTOS

Puntuará de manera específica, quien anexe una certificación expedida por un cliente o por compañía de seguros a quien se le haya atendido un siniestro por cualquiera de los ramos descritos en el numeral 2.1.5 superior a \$50.000.000 millones de pesos, vigencia técnica posterior al 1° de enero de 2014.

| Atención de siniestros | Atención de siniestros                                                     | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                        | Certificación mayor a \$ 50.000.000<br>Certificación menor a \$ 50.000.000 | 5              | 10             |

NOTA 1: La atención de siniestros de clientes relacionados por los miembros de un consorcio o unión temporal solo será tomada en cuenta una vez.

#### 10.2. OFERTA METODOLOGICA MAX 10 PUNTOS

En este aspecto se tendrá en cuenta el plan de administración de riesgos, el cual comprenderá tanto el análisis del riesgo, como la oferta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

| ASPECTO                  | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------------------|----------------|
| Coberturas y condiciones | 5              |
| Prevención de pérdidas   | 5              |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>     | <b>10</b>      |

#### **a) COBERTURAS Y CONDICIONES MAX 5 PUNTOS**

Para el desarrollo de esta actividad, el intermediario mediante criterios técnicos usualmente empleados, deberá analizar las condiciones de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad y recomendar mediante criterios técnicos las condiciones de cobertura de cada una de las pólizas que integran el programa de seguros, teniendo en cuenta entre otros aspectos la experiencia de siniestros y la situación del mercado asegurador, así como los estudios técnicos que soporten y justifiquen la toma de decisiones para la renovación de los seguros o la contratación de amparos y coberturas adicionales.

Deberá recomendar planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, verificando que se amparen los riesgos mediante la inclusión de los amparos básicos y coberturas adicionales y cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguro. Analizará al momento de la contratación de cada una de las pólizas y cuando las necesidades así lo aconsejen, los valores asegurados que sirven de soporte a la base de cálculo de la prima que permitan determinar la suficiencia de cobertura.

Identificará, evaluará y calificará los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses de la administración central de LA **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** clasificando la ocurrencia de pérdidas que se presenten.

Procurará mediante un análisis técnico usualmente aceptado, propender por la maximización de coberturas y la minimización de costos. Deberá registrar de manera sistematizada con bases de datos, la información y estadísticas más comunes de los siniestros presentados, determinando las causas de los mismos y sus características recurrentes con el fin de impartir recomendaciones apropiadas para la prevención o reducción de las pérdidas y para mejorar las coberturas. Brindará la asesoría en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los activos patrimoniales y bienes de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviera obligado a responder

#### **Asesoría y Asistencia en Siniestros**

En caso de ocurrencia de siniestros deberá brindar la asesoría especializada para la presentación de los reclamos y descripción de la pérdida evidenciada ante las aseguradoras.

En el evento de ser necesario deberá nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.

Deberá presentar los documentos necesarios en el estudio de los eventuales siniestros, para el seguimiento de la liquidación de las indemnizaciones propuestas.

Asumirá de manera profesional las reclamaciones que se presenten con el fin de obtener en el menor tiempo posible el pago de las indemnizaciones en las mejores condiciones.

### **Aspectos de capacitación seguros generales**

El intermediario deberá desarrollar y promover la cultura de los seguros y el manejo de los mismos, para lo cual podrá desarrollar un programa de capacitación al personal que CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS le señale en lo correspondiente al objeto de la contratación y los ramos involucrados, dicho programa de capacitación deberá estar orientado a garantizar el manejo básico de las pólizas y el procedimiento de reclamación. El diseño sobre implementación de las actividades académicas a cargo del intermediario, será determinado conjuntamente con los delegados de CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, una vez se determinen las áreas objeto de divulgación. Al finalizar cada jornada de capacitación, se podrá suministrar material didáctico que recopile los aspectos esenciales del manejo e instrucciones que deben tenerse en cuenta para la operatividad de las pólizas y el procedimiento a seguir para la reclamación de los siniestros. De cada trabajo se reportará un informe estadístico de la actividad y se hará la respectiva evaluación, seguimiento y recomendaciones.

### **Aspectos de asesoría en el manejo de las pólizas de seguros**

En desarrollo de lo anterior le corresponde al intermediario:

- Brindar la asesoría permanente en los trámites previos al procedimiento contractual destinado a la selección de la compañía de seguros.
- Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.
- Revisar y controlar los documentos expedidos por las compañías aseguradoras, en cuanto a los amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de primas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y oferta de las aseguradoras.

- Asesorar en la determinación y actualización de los valores asegurados.
- Informar permanentemente acerca de las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de seguros, así como los cambios que operen en el mercado asegurador, que sean de interés para CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.
- Con el fin de controlar que las condiciones de los riesgos se mantengan y que en el evento en que éstas varíen, los amparos se ajusten a las nuevas circunstancias.
- Examinar las condiciones de riesgos y asesorar en la selección del amparo que más le convenga a la Contraloría en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
- Asesorar respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguros con todas sus etapas.
- Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar el resumen del programa de seguros para el estudio y aprobación.

El proponente que cumpla parcialmente, obtendrá un puntaje equivalente a 2,5 puntos para este criterio de calificación:

| Oferta metodológica | Oferta metodológica                                                                            | Puntaje mínimo | Puntaje Máximo |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                     | Coberturas y condiciones total según pliegos<br>Coberturas y condiciones parcial según pliegos | 2.5            | 5              |

## **b) OFERTA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS 5 PUNTOS**

Los proponentes deberán ofrecer un programa de prevención de pérdidas para la totalidad de los ramos a contratar, en el cual se señalen las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellos acompañado del cronograma de actividades.

El proponente que presente el programa de prevención de pérdidas con los requisitos aquí establecidos y para la totalidad de los ramos obtendrá 5 puntos.  
El proponente que cumpla parcialmente, obtendrá un puntaje equivalente a 2.5 puntos para este criterio de calificación:

| Plan de<br>Prevención<br>de<br>pérdidas | Plan de Prevención de pérdidas                                                                             | Puntaje<br>mínimo | Puntaje<br>Máximo |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
|                                         | Plan de prevención de pérdida, total según pliegos<br>Plan de prevención de pérdida, parcial según pliegos | 2.5               | 5                 |

### 10.3 VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO 40 PUNTOS

Entendido como el recurso humano que el intermediario debe poner al servicio de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS con su función de asesorarla en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

| ASPECTO              | PUNTAJE   |
|----------------------|-----------|
| Tipo de vinculación  | 10        |
| Nivel de formación   | 30        |
| <b>Puntaje total</b> | <b>40</b> |

#### a) TIPO DE VINCULACION CON EL INTERMEDIARIO MAXIMO 10 PUNTOS

El personal de trabajo del proponente debe contar con un contrato de trabajo a término indefinido garantizando así la continuidad del personal (adjuntar certificación laboral) que prestará sus servicios a la entidad contratante obtendrá el siguiente puntaje:

| Tipo de<br>vinculación<br>con el<br>intermediario | Tipo de vinculación con el intermediario                                                          | Puntaje<br>mínimo | Puntaje<br>Máximo |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
|                                                   | Equipo de trabajo mayor o igual a 11 empleados.<br>Equipo de trabajo menor o igual a 11 empleados | 5                 | 10                |

Nota: **El anexo No. 1** deberá venir con el nombre y la firma del gerente de recursos humanos o su similar dentro de la firma intermediaria, en caso contrario el puntaje de este ítem será de cero (0) puntos.

**b) NIVEL DE FORMACIÓN MAX 30 PUNTOS.**

El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información que se diligencie para cada uno de los empleados en el anexo No. 1 así:

Se entenderá como personal calificado aquel que tenga como mínimo los siguientes requisitos:

| PERSONAL                              | PUNTAJE | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------------------------|---------|---------------|
| Dos (2) profesionales                 | 10      |               |
| Dos (2) profesionales especializados  | 15      |               |
| Un (1) técnico o tecnólogo en seguros | 05      |               |
| <b>TOTAL</b>                          |         | <b>30</b>     |

Anexar diploma y/o acta de grado y tener experiencia mínima de tres (3) años en seguros.

El proponente que no cumpla con alguno de los miembros solicitados por la entidad, no obtendrá puntaje alguno.

**10.4 OFERTA SOPORTE TÉCNICO MAXIMO 10 PUNTOS**

Se entiende el conjunto de recursos distintos al humano que el intermediario ofrece, al servicio de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, para el cumplimiento del objeto contractual en función directa de sus necesidades.

| ASPECTO                                                          | PUNTAJE   |
|------------------------------------------------------------------|-----------|
| Descripción de la estructura organizacional, operativa y técnica | 4         |
| Infraestructura en materia de sistemas                           | 3.5       |
| Infraestructura en materia de comunicaciones                     | 2.5       |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                             | <b>10</b> |

**a) DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA MAXIMO 4 PUNTOS**

El proponente deberá presentar su estructura de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros. Aquel proponente cuyo organigrama cuente con áreas exclusivas para los siguientes aspectos, obtendrá el puntaje máximo y los que cuenten con menos obtendrán el puntaje mínimo

- Gerencia
- Departamento comercial
- Departamento técnico
- Departamento de contabilidad
- Departamento jurídico

| OFERTA<br>SOPORTE<br>TÉCNICO | Descripción de la estructura organizacional                                            | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                              | Mayor o igual 5 áreas nombradas en el pliego<br>Menor a 5 áreas nombradas en el pliego | 2              | 4              |

**b) INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE SISTEMAS MÁXIMO 3.5 PUNTOS**

Para la evaluación de la infraestructura informática, el proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal de cada entidad que cuenta con cada uno de los Items que a continuación se detallan:

- Cuenta con una red LAN mínimo de 8 computadores (describir la situación actual de la red, topología, concentradores, enrutadores y demás elementos de interconexión que utiliza para la comunicación entre equipos y la entidad).
- Sistemas de respaldo para almacenamiento de la información (sistema de backups para las copias de seguridad de los sistemas de información y demás programas que posea la entidad).
- Cuenta con sistemas de información y/o bases de datos que soporten la información en la empresa.
- Infraestructura de seguridad (software de seguridad, hardware utilizado, equipos y demás componentes que determinen el sistema de seguridad soportado en la entidad) adjuntar certificación.
- Internet/Intranet y servicio de correo electrónico (tipo de plataforma de correo con la que cuenta).

Calificación mínima y máxima:

| OFERTA<br>SOPORTE<br>TÉCNICO | Infraestructura en materia de sistemas                                                              | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                              | Mayor o igual a los 5 criterios nombradas en el pliego<br>Menor a 5 criterios exigidos en el pliego | 1.75           | 3.5            |

### **c) INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES MÁXIMO 2.5 PUNTOS.**

El proponente que posea y describa una infraestructura en materia de comunicaciones que conste de por lo menos los siguientes recursos. obtendrá 2.5 puntos:

- Dos (2) líneas telefónicas
- Una (1) línea exclusiva de fax
- Dos (2) Cuentas de correo electrónico
- Una (1) página web

Calificación mínima y máxima:

| OFERTA<br>SOPORTE<br>TÉCNICO | Infraestructura en materia de comunicaciones                                                     | Puntaje mínimo | Puntaje máximo |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
|                              | Cumple en totalidad con los criterios exigidos<br>Cumple parcialmente con los criterios exigidos | 1.25           | 2.5            |

## **CAPITULO 11**

### **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

**11.** Encontrarse incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993.

**11.1** No cumplir con los requisitos exigidos en la Constitución, la ley y demás normas aplicables.

**11.2** No cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que sean indispensables para la comparación de las propuestas.

**11.3** Tener intereses patrimoniales de otra persona jurídica que también se presente al proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes. excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva firma.

**11.4** Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.

**11.5** Presentar la propuesta en forma extemporánea, enviarla por correo, o presentarla en un lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones.

**11.6** No estar inscrito en el Registro Único Tributario al momento de presentar la propuesta.

**11.7** No suscribir la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello, o, por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

**11.8** No encontrarse inscrito ante una cámara de comercio como intermediario o corredor de seguros.

**11.9** No encontrarse inscrito como corredor de seguros en la Superintendencia Financiera antes del cierre del presente concurso de méritos.

**11.10** Cuando el proponente no acredite el monto mínimo de comisiones por concepto de intermediación de seguros según lo solicitado en el numeral 8.6.3 de este pliego de condiciones.

**11.11** No estar inscrito como proponente en el Registro Único de Proponentes RUP al momento de presentar la propuesta.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**11.1** Servicios que se entenderán comprendidos en la propuesta:  
En la propuesta seleccionada se entenderá que el adjudicatario asume además las siguientes obligaciones básicas, como mínimo.

**11.2** Asesorar **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** cuando ésta lo solicite y según el trámite previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el proceso de selección de la compañía aseguradora para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración de la parte técnica del pliego de condiciones para la licitación de los ramos de seguros requeridos por **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** para las vigencias 2015 y 2018 respectivamente, así como prestar toda la asesoría en la evaluación de las propuestas presentadas en el citado proceso de selección.

**11.3** Asesorar **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en los estudios previos de mercado sobre el valor de las primas para efectos de la contratación, bien sea para licitar o renovar el programa de seguros de la entidad.

**11.4** Asesorar **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en la evaluación, revisión de cada una de las pólizas y sus anexos que sean entregadas por la compañía aseguradora que resulte seleccionada para el programa de seguros de las vigencias 2017 - 2018.

**11.5** Asesorar **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, formatos y demás documentos expedidos por la compañía de seguros.

**11.6** Presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía para la entidad.

**11.7** Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.

**11.8** Defender en todas sus actuaciones los intereses de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos en el proceso de selección.

**11.9** Informar a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** con una antelación no inferior a dos (02) meses sobre la fecha de vencimiento de las pólizas de seguros que amparan los bienes de la entidad y asesorarlo en la prórroga y adición que eventualmente se llegará a celebrar.

**11.10** Comunicar a **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, las circunstancias que conozca, que en alguna forma puedan influir en la celebración del contrato de seguros que **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** efectúe con la compañía de seguros que resulte seleccionada.

**11.11** Las demás que emanen de la actividad de intermediación de seguros, las que se deriven del **artículo 5°. de la Ley 80 de 1993** y demás normas concordantes

## **CAPÍTULO 12**

### **12 EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

#### **12.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

En la selección de propuestas para la adjudicación del presente concurso de Méritos, se aplicará lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, decreto 1510 de 2013, y el Decreto 1082 de 2015, realizando los estudios jurídicos, financieros y técnicos necesarios para la evaluación y calificación de las propuestas, señalando para ello un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la diligencia de cierre del concurso de méritos, término dentro del cual **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sin que por ello puedan adicionar, mejorar, modificar o completar su propuesta.

## **12.2 COMITÉ EVALUADOR Y CALIFICADOR**

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, mediante Acto Administrativo que se dará a conocer públicamente designará el comité encargado de realizar la evaluación y calificación de las propuestas.

## **12.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez evaluados los componentes solicitados en el pliego de condiciones, se determinará cuales propuestas son hábiles o inhábiles para pasar a esta etapa de calificación.

**LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

**LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, adjudicará el presente concurso de méritos a la propuesta que tenga el mayor puntaje sobre un total de 100 puntos, distribuidos con base en los criterios, factores y puntajes de evaluación indicados en el pliego de condiciones. Para todos los aspectos de calificación, quien ofrezca la mejor alternativa obtendrá la máxima calificación, los demás puntos se asignarán proporcionalmente aplicando una regla de tres simple.

**12.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate y de acuerdo a las condiciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
  2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme Nacional.
  3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
  4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
  5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
- Si una vez aplicado los criterios de desempate, persiste el empate, la entidad procederá a un sorteo por el método de las balotas entre los oferentes objeto de empate.

## 12.5 RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador del concurso de méritos de la entidad, recomendará al representante legal de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** el proponente a quien considere se puede adjudicar el contrato, de acuerdo con los criterios establecidos en la ley y en los pliegos de condiciones.

### **12.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

El Representante legal de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, podrá declarar desierto el concurso de méritos dentro del mismo término para la adjudicación, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista como: cuando no se presente propuesta alguna, ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en los pliegos de condiciones o cuando falte voluntad de participación. La declaratoria de desierto del concurso se hará por medio de acto administrativo motivado, en el cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esta decisión, de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **12.7 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

El adjudicatario de este proceso de selección, dispondrá de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación para suscribir y legalizar el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado anteriormente, quedará a favor de la entidad el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

### **12.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

Tres (3) años a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, la vinculación del intermediario con la entidad estatal se podrá prolongar hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos, prorrogados o renovados con su intervención.

### **12.9 CONTROL Y VIGILANCIA**

Será ejercida por la Dirección Operativa Administrativa y Financiera de **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, o por quien haga las funciones.

### **12.10 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del contrato estarán a cargo del proponente seleccionado.

## **13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS se permite convocar A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que con lleven al éxito del proceso contractual.

Con ese fin, podrán inscribirse en el correo electrónico:  
[cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co](mailto:cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co)

#### **14. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Original firmado

**FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ**  
Contralor Municipal

JAIME GRAJALES SERNA  
Director Operativo Administrativo y Financiero

**ANEXOS**

**ANEXO 1**

| NOMBRE DEL<br>FUNCIONARIO | TIPO DE<br>VINCULACIÓN | DEPARTAMENTO | CARGO | AÑOS DE<br>EXPERIENCIA | NIVEL DE<br>ESTUDIOS | DETALLE<br>DE LA<br>FORMACIÓN<br>(AREA DE<br>LOS<br>ESTUDIOS) |
|---------------------------|------------------------|--------------|-------|------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|
|                           |                        |              |       |                        |                      |                                                               |
|                           |                        |              |       |                        |                      |                                                               |
|                           |                        |              |       |                        |                      |                                                               |
|                           |                        |              |       |                        |                      |                                                               |
|                           |                        |              |       |                        |                      |                                                               |

## **MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

**REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS**

**ASUNTO: CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA**

El suscrito \_\_\_\_\_ obrando en representación de \_\_\_\_\_ ofrezco contratar con LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS el objeto del presente concurso de méritos No 001 de 2017 de acuerdo con los Pliegos de condiciones establecidos en los mismos y de conformidad con lo establecido en este documento y en los formularios de la propuesta adjuntos.

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8° y 9° de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que la razón social no se encuentra embargada.
- b) Que manifiesto no estar incurso en causal de disolución o liquidación en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
- e) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido el Pliego de Condiciones, así como las comunicaciones escritas expedidas por LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

- d). Que convenimos en mantener vigente esta propuesta por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.
- e) Que en caso que me fuere adjudicado el concurso de méritos, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Que esta propuesta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- g) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los documentos e información aportados en mí propuesta son veraces.
- h). Que estoy enterado que el sitio indicado para entregar las propuestas es: La recepción de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, Avenida Simón Bolívar 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM Oficina 210. Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este concurso la siguiente:

Nombre del representante legal:

CC:

NIT:

Dirección:

Teléfono

FAX

Correo electrónico:

Atentamente,

Firma

Nombre

---

CC

### ANEXO 3

#### CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dosquebradas o Pereira, Marzo \_\_\_\_ de 2017

Señores

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

Ciudad

**Asunto:** Contratar la intermediación, asesoría, administración y manejo del programa de seguros requerido por la Administración de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, para amparar los bienes inmuebles e intereses asegurables de propiedad de la entidad y por los que sea responsable.

**REFERENCIA:** Proceso de Selección Concurso de Méritos N° \_\_\_\_\_ **OBJETO:** MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS. Yo el suscrito: (Nombre y Apellidos), identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_ de \_\_\_\_, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, por medio del presente escrito manifiesto mi interés en participar en el proceso referenciado en el asunto. Para el efecto adjunto la información a través de la cual la Contraloría, me podrá informar sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo:

Dirección: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

CC N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

N° del NIT: \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)